



16

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 103-2015-MDSJB/AYAC**

San Juan Bautista, 26 de marzo del 2015.

**VISTO:**

EL Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24/03/2015; INFORME N° 077-2015-MDSJB-GIP/WLB ; INFORME N° 098-2015-MDSJB-GIP/WLB; INFORME N° 099-2015-MDSJB-GIP/WLB y el INFORME N° 100-2015-MDSJB-GIP/WLB de la Gerencia de Infraestructura Pública; INFORME N° 004-2015-MDSJB/OPP/OPI/CDPR de la Oficina de Programación e Inversiones – OPI; INFORME N° 054-2015-MDSJB/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Art.º 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2015-MDSJB/AYAC de fecha 24 de marzo del 2015, se aprobó modificación en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la anulación parcial de la Meta 04, 07, 08 y 09 y habilitación en el Presupuesto Institucional del Año - PIA 2015, para la ejecución del "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra y Pje. Nicaragua, distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho" con el código SNIP N° 210511;

Que, mediante el INFORME N° 054-2015-MDSJB/OPP, La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en atención al INFORME N° 077-2015-MDSJB-GIP/WLB, de la Gerencia de Infraestructura Pública, debiéndose efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático habilitaciones y anulaciones;

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se sujeta a lo señalado por el Art. 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente vía habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que, tienen implicancia en la estructura funcional programática: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Directiva para ejecución presupuestaria; que en su Art. 24º señala: 24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. (...);



26 MAR 2015



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**  
**PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO**  
Creado por Ley N° 13415



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** modificación en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con la anulación parcial de la Meta 04, 07, 08 y 09 y habilitación en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2015, conforme al siguiente detalle:

**ANULACIÓN:**

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	ANULACIÓN
Meta (04): "Electrificación Urbana".	Rubro (07)	246,142.00
Meta (07): "Construcción del Sistema de Agua y Desagüe".	Rubro (07)	135,000.00
	Rubro (18)	340,109.00
Meta (08): "Implementación de Centros Educativos".	Rubro (07)	25,000.00
	Rubro (18)	140,000.00
Meta (09): Construcción de Pistas y Veredas	Rubro (07)	20,347.00
<b>Total S/.</b>	<b>S/.</b>	<b>906,598.00</b>

**HABILITACIÓN:**

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	TOTAL
"Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en la Av. Venezuela 1ra y 2da Cuadra y Pje. Nicaragua, distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".	Rubro (07)	426,489.00
	Rubro (08)	480,109.00
<b>Total S/.</b>		<b>906,598.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades del caso.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
ALCALDIA  
Med. *Maldonado Guillén Cancho*  
ALCALDE